



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2025-MPI/A-GM

Mollendo, 03 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 562-2025, el Informe N° 049-2025-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 03 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MPI de fecha 27 de diciembre del año 2023, se aprobó en mérito al Acuerdo Municipal N° 073-2023-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023 el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, las modificaciones presupuestarias se realizan al amparo del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que en su artículo 47°.- inc.) 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/5001 establece en su numeral 29.1 de su artículo 29° que las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MPI, de fecha 16 de agosto de 2024, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 049-2025-MPI/A-GM-OPP, de fecha 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde peticona la emisión de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias del mes de enero de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en el documento de vistos y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de enero de 2025, conforme al Anexo que se

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se sustente en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Islay en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CPC Juan Luis Caimett Velasquez
GERENTE MUNICIPAL (e)

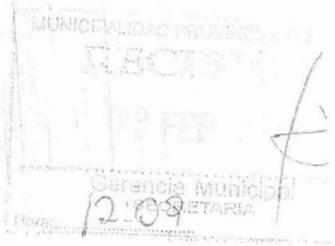


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 049-2025-MPI/A-GM-OPP



A : C.P.C. Juan Luis Calmett Velásquez
Gerente Municipal (e)

DE : C.P.C. Edwar Morales Castillo
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional
Programático mes de enero de 2025

FECHA : Mollendo, 03 de febrero de 2025.

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez solicitar a su despacho lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que en su Artículo 47.- Inciso 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

En ese sentido, durante el mes de enero del año 2025 se ha realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, para atención de diversos gastos, según Notas de Modificación Presupuestaria, las que paso a detallar:

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

003 Crédito y anulaciones (dentro de U.E)

ENERO:

Notas: 364, 389, 390, 391.

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

003 Crédito y anulaciones (dentro de U.E)

ENERO:

Notas: 003, 004, 005, 34, 58, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 78, 79, 80, 114, 118, 122, 125, 131, 133, 164, 167, 170, 173, 176, 177, 180, 182, 189, 190, 191, 198, 202, 203, 207, 211, 212, 215, 216, 217, 221, 226, 244, 245, 246, 247, 248, 259, 260, 261, 268, 270, 272, 276, 280, 281, 285, 286, 287, 292, 294, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 309, 311, 315, 316, 321, 330, 366, 371, 383.

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

003 Crédito y anulaciones (dentro de U.E)

ENERO:

Notas: 006, 007, 008, 009, 043, 047, 063, 064, 065, 068, 074, 092, 093, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 103, 107, 116, 117, 123, 124, 132, 142, 143, 150, 152, 158, 161, 165, 174, 179, 183, 187, 204, 205, 206, 213, 214, 218, 219, 238, 249, 263, 278, 279, 288, 289, 307, 313, 317, 319, 320, 323, 346, 365, 367, 368, 369, 372, 377, 379, 382.

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

003 Crédito y anulaciones (dentro de U.E)

ENERO:

Notas: 01, 02, 010, 011, 012, 013, 021, 022, 024, 026, 027, 030, 031, 032, 036, 037, 038, 039, 040, 044, 045, 048, 049, 050, 052, 054, 066, 067, 069, 073, 076, 094, 101, 113, 115, 119, 121, 126, 138, 139, 147, 163, 166, 169, 178, 188, 192, 193, 196, 197, 199, 200, 220, 224, 234, 239, 240, 250, 251, 252, 267, 269, 271, 282, 291, 293, 304, 306, 308, 312, 318, 322, 324, 325, 326, 327, 336, 339, 343, 347, 350, 354, 360, 361, 362, 363, 370, 373, 376, 387, 388, 392.

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

003 Crédito y anulaciones (dentro de U.E)

ENERO:

Notas: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 28, 29, 33, 35, 41, 42, 46, 51, 53, 55, 56, 57, 75, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 120, 127, 128, 130, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 144, 145, 146, 148, 149, 151, 153, 155, 156, 160, 162, 168, 181, 184, 185, 186, 194, 195, 201, 208, 209, 210, 222, 223, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 242, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 262, 264, 265, 266, 273, 274, 275, 277, 283, 284, 290, 301, 305, 310, 314, 331, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 340, 341, 342, 344, 345, 348, 349, 351, 353, 355, 356, 357, 358, 359, 374, 378, 380, 381, 384, 385, 386.

El artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía.

Es cuanto solicito a su despacho.

Atentamente,



C. Edwar Morales Castillo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Provincial de Islay